

Necesarias nuevas relaciones entre el colectivo laboral y el Estado*

Rafael Alhama Belamaric

De que la empresa estatal es el eslabón fundamental de la economía en nuestra sociedad no lo duda nadie, incluso como parte de la multiplicidad de formas de propiedad, ni tampoco que debe existir una combinación adecuada, armónica y oportuna de las decisiones, no como muchas veces se dice, entre las que se toman centralmente y las que se delegan a la empresa, entre otras. Se trata de una redistribución de funciones, las llamadas estatales y de empresa, en un proceso que debería alcanzar la “cooperación” necesaria de los diferentes niveles de dirección. Y cooperación significa eso, no preponderancia de unas sobre otras, ni imposiciones de unos y exclusión de otros, sino trabajo conjunto entre iguales.

Pero el hecho cierto es que en la práctica, no se han alcanzado los significativos cambios, ni en las ideas, ni en las concepciones que trasciendan lo conocido, ni en su organización interna, ni en la gestión, que es todo menos integral, y mucho menos en las relaciones inter-empresariales, para no hablar de los “encadenamientos” y con instituciones y organismos. Los resultados económicos y productivos, excepciones aparte, muestran a las claras que debe haber cambios significativos y profundos.

Para que esto ocurra, efectivamente, hay que revisar las funciones, las atribuciones y facultades dadas a la empresa y a los niveles superiores de dirección hasta hoy, pero no es sólo eso. Porque ese es solo parte del problema. Pero eso no es coser y cantar, no se trata de cambiar unas por otras.

Está estrechamente vinculado a la propia concepción y arquitectura de la “empresa estatal”, como forma de propiedad social y forma de gestión, que ha enrumado por caminos de desarrollo regresivo, desde hace tiempo, tal como muestran las experiencias históricas reales de transformación, precisamente por no haber desarrollado un concepto propio de la construcción del socialismo, más específicamente lo relacionado con la gestión de la empresa estatal, como es el de “productor asociado” o rol del productor directo en su función de dueño de los medios de producción.

De esta manera la empresa estatal se ha convertido en eslabón fundamental de la economía, con supuestos poderes y para responder a los intereses de la sociedad toda, que genera productos y servicios en función de sus necesidades, tratando de financiarse de forma eficiente, creando excedente que se aportan a la sociedad; y el ahorro generado de la gestión, también se aporta al Estado.

Sin entrar en otras cuestiones, más conceptuales, y de esencia, como es el caso de la “propiedad social” y sus diversas formas de gestión, tema aún por abrir el debate, y que está en la base de las transformaciones económicas y sociales por acometer en los momentos actuales, no puede dejar de mencionarse, que *la visión, los objetivos, dirección, responsabilidad, las funciones, sean cuales fueran*, dependen sin embargo, de las respuestas que se den a la “propiedad social”, y concretamente a la “empresa estatal”, en la que la esencia pasa inevitablemente, o debe ser, “un nuevo papel del productor directo”.

Una nueva dimensión del colectivo laboral, poco o nada tratado hasta ahora en las transformaciones de perfeccionamiento de la empresa estatal, que no fuera de manera formal y declaratoria, pero muchas veces no considerado como parte esencial del enfoque económico productivo, y que se encuentra en franco proceso de involución en los últimos veinte años.

De esta manera, desde una perspectiva puramente económica, si puede haberla, la empresa estatal se caracterizaría como una entidad autónoma de producción de bienes y servicios, en la que se integran de forma coordinada diversos medios productivos, bajo la dirección del “productor directo”. En este sentido la descentralización de funciones, en el contexto de nuestro desarrollo y el llamado capital humano acumulado, se impone. Pero, la separación no debe ser solo funcional, sino combinado a la descentralización vertical y horizontal, la administrativa, territorial, y también de políticas; y sobre todo de nuevas relaciones de dirección cooperada. Respecto a esto un destacado investigador nuestro opina:

Al decir del destacado investigador Luís Marcelo Yera : “La descentralización real de funciones empresariales desde el aparato gubernamental a las empresas correspondientes del Estado, es no sólo la respuesta lógica a los problemas de

organización que suscita el tamaño y el crecimiento, sino la vía para acercar las decisiones calificadas al lugar de la acción y para reducir eficientemente la dimensión del gobierno vinculado a la esfera productiva y a los servicios mercantiles”.

El objetivo, es la consecución de un resultado, y de un excedente a través de la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, pero expresadas a través del “mercado”, de manera que este no es la *bestia negra*, sino parte consustancial de la planificación. No se trata de primero y lo segundo, o antes uno y luego lo otro, sino de satisfacer las necesidades del mercado, como parte de la planificación, que se concreta en el ofrecimiento de productos y servicios de calidad que exige la sociedad, con la contraprestación de un precio.

Es impensable que todo ello pueda llevarse a cabo, con cambiar solamente más para arriba o más para abajo las funciones principales de la empresa, dejando intacto las relaciones externas de la empresa, y la arquitectura, no estructura solamente, como de los organismos ramales y rectores, y también de las relaciones internas sociales de producción; son cambios estructurales profundos, complicados y complejos, que pueden comenzar con el primero, pero si se busca integralidad, hay que empezar con un paquete completo armónico y oportuno.

¿Pero, qué nueva forma puede tomar esta empresa estatal?

Es la pregunta a responder, pero sea el perfeccionamiento de la existente, u otra forma en que se expresa la propiedad social, como pudiera ser el “arrendamiento”, desde el punto de vista jurídico sería una *unidad patrimonial autónoma*, en la que se integra un conjunto organizado de bienes, derechos y obligaciones, *bajo la responsabilidad del colectivo*. En consecuencia, hay responsabilidad por los resultados obtenidos, pero los intereses del colectivo varían, y se acercan al productor directo, al trabajador que gestiona la empresa, que, bajo los principios de dirección cooperativa, tiene participación en el excedente, y en el ahorro.

¿Dónde radican las complicaciones y complejidades de la empresa estatal en la actualidad, dentro de todos los cambios económicos y sociales que deben producirse? pudiera decir que en buscar la “armonización” entre las funciones superiores y de empresa, para que no se produzcan choques, o contradicciones, que hagan nulos los esfuerzos por operativizar, y hacer más eficiente la empresa en su vida cotidiana, pero que a la vez haga válido el instrumental estratégico, que tanto se ha trabajado, pero sin los necesarios apoyos.

Sencillamente, hay que ponerse de acuerdo en que los llamados *factores activos* o las personas y los *factores pasivos* o bienes económicos, no se contrapongan. Si los primeros forman la dinámica de la empresa, dinámica que hoy día tiene poca, muy poca dinámica, y actúan sobre los factores pasivos, los primeros necesitan de todas las funciones y facultades que precisa la organización, para dirigir y gestionar eficientemente, acorde a la dinámica “del mercado”. Entonces se trata de dilucidar, ante todo, las funciones referidas a las personas, o el llamado capital humano, empezando por *los reglamentos de la empresa, las relaciones de trabajo, remuneración, beneficios obtenidos, además de calidad y precios del producto o servicio y, por supuesto, inversiones*, entre otros.

Desde luego, la base de los cambios a cometer al interior, y parte de esto es el nuevo funcionamiento con el levantamiento de las restricciones de todo tipo, y la propuesta de nuevas funciones, es la “socialización de la dirección de la empresa”. Es impensable que se sigan las estructuras organizativas actuales, ni las verticales, ni las llamadas planas, que han ido engordando en los últimos años, tanto o más que las tradicionales. Esto implica mayor responsabilidad del “productor directo”, con funciones que hoy se llevan a cabo por encima de él.

De manera que, la empresa estatal, en cualquiera de las formas de gestión que adopte, es decir perfeccionada como parte del sistema de propiedad social, debe asumir y dirigir básicamente el proceso de producción, o los servicios, aun cuando los organismos estatales regulen ciertos aspectos, para que los riesgos económicos, productivos o financieros en determinadas situaciones sean menores.

Pero, la gestión, gestión acordada planificada, diferente de la planificación centralizada, es más de la empresa, de su colectivo de trabajadores; su posición en el mercado y su competitividad, son responsabilidad del colectivo; el manejo de los fondos financieros y el aprovechamiento máximo de las capacidades instaladas, un patrimonio, es su responsabilidad; el trabajo especializado, y las llamadas *funciones empresariales* es responsabilidad de la empresa, su conocimiento y preparación adecuada acorde a las necesidades, lo que debe llevar al desarrollo de capacidades requeridas del personal, aparte las capacidades adquiridas básicas.

Las funciones principales, tampoco son tantas como para perderse, ni elaborar cientos de artículos de cómo llevarlo a cabo: es la gestión económica y financiera (contabilidad, finanzas, temas fiscales), la comercialización (mercado, ventas, marketing), la producción (diseño, calidad, organización) y los recursos humanos o el llamado capital humano, con toda la carga actual del tema laboral. Si esto se lleva a cabo sobre la base de la experiencia acumulada, y todo el bagaje teórico y conceptual que nuestros empresarios, técnicos y académicos tienen, se integra de manera coordinada, se puede decretar la defunción del modo de hacer de la empresa estatal actual.

Que esto implica relaciones sociales, económicas y organizativas diferentes, como también relaciones de propiedad y de gestión, diferentes de cómo están establecidos, es cierto. Pero es el único camino para perfeccionar el socialismo y su base económica, a partir de la socialización de los procesos de dirección, y la responsabilidad del colectivo laboral de la gestión; es la lógica del desarrollo de la construcción socialista.

Este tema tiene una amplia bibliografía, toda con origen en la ideología y base técnica y conceptual de autores de sociedades capitalistas desarrolladas en el último siglo y cuarto de tiempo, y profusión de bibliografía acrítica producida en los países ex –socialistas, sin una sola propuesta original conocida, y cuando más variaciones con mayor o menor alcance, pero con predominio casi total de conceptos que no llevan a nuevos desarrollos necesarios de las necesarias nuevas *relaciones sociales de producción*.

Profundizando en el tema, por el interés actual, guardando distancias en tiempo y espacio, se mostrarán varias citas, de uno de los manuales más utilizados en la década del cuarenta y cincuenta del siglo pasado.

La propiedad es un término jurídico, ante todo, y todos, en mayor o menor medida se refieren primero a ello. En general significa el derecho legal a una cosa, el derecho de poseer y disponer de una cosa. **Aplicada a una empresa este término significa el derecho a la posesión del activo de una empresa, el derecho a determinar su política y el de recibir y disponer de los créditos** ¹. En este primer capítulo *La Industria Norteamericana*, se puede encontrar todo el cuerpo conceptual de la actividad económica, que pasa por un el control a mediados del siglo, hasta los tipos de propiedad.

En el mismo capítulo se dice: Como se verá, en el término “propiedad” queda incluido propiamente el dominio sobre la cosa que se posee. Sin embargo, **desde el desarrollo de la sociedad anónima o corporación existe cierta tendencia a hablar de la separación de la propiedad y del dominio** ².

Se quiere decir con esto que, **si bien todos los derechos de propiedad están en manos de los accionistas, las condiciones prácticas obligan a que la dirección de los asuntos de la sociedad pase a manos de sus funcionarios y directores....”**.

Pero el origen de tales planteamientos, su desarrollo teórico y conceptual, hay que buscarlo en la década anterior, con un texto fundamental que al parecer ha influido hasta nuestros días, de Adolf Berle y Means *Gardiner The Corporation and Private Property*.

En el texto, Bethel en cuanto a controles, señala: Entre las cuestiones más importantes del presente se encuentra la de si el gobierno se limitará a fijar y hacer cumplir las reglas del juego o si continuará su expansión para hacerse cargo de las funciones de la dirección industrial y llegar hasta conducir, por cuenta propia, las empresas que eran de carácter privado ³ (como ocurre en los sistemas socialistas).

Es necesario recordar que en ese entonces se estaba viviendo aún una etapa marcada por la guerra en que el Estado intervino directamente en las empresas. Los vaivenes y discusiones en el capitalismo del papel del Estado no han cesado, y estas bases teóricas y conceptuales, sirvieron para el desarrollo de una profusa bibliografía a partir de los años 50 y 60 en el campo de la organización empresarial y desarrollo organizacional.

La cuestión de primer plano (...) es comprender claramente cómo se regula o controla hoy en día, a la empresa industrial. El control implica poder fijar los objetivos y la política directiva de las actividades económicas, y las relacionadas, hacer reglamentos y regulaciones que gobiernen las operaciones económicas y determinar cómo y a quién se deben distribuir los provechos o utilidades económicas ⁴.

Se continúa citando en la misma obra en cuanto a la relación gobierno-negocios como referencia histórica, aun cuando sea otro contexto.

El gobierno y los negocios, la política y la economía, se han encontrado siempre íntimamente asociados de hecho. En ciertos períodos de la historia la asociación ha sido tan íntima que ha parecido que la vida política y la económica se hallaban bajo el dominio de un solo grupo de personas. A veces, el grupo puramente político ha sido tan fuerte que ha dominado las actividades de los grupos económicos ⁵, en alusión evidente a la situación creada a raíz de la II Guerra Mundial en EEUU.

Al comienzo, **el control lo ejercían los propietarios-directores, (...) con la aparición de la corporación, el control pasó a manos de directores profesionales, a sueldo, (...) el tercer cambio en el control queda señalado por la participación del gobierno a través de actividades económicas públicas, juntas, comisiones y reglamentos. El cuarto desarrollo, y el más reciente, ha sido la ascensión del trabajo organizado a una posición en la que influye poderosamente...** ⁶ Se refiere a los sindicatos.

Hoy día, el control de las políticas, de las operaciones y del fruto de la producción se halla distribuido entre los propietarios y los directores de empresa, el trabajo organizado y el gobierno, acuerdos tripartitos que tuvo su auge posterior, y hoy

cuestionado. **Como resultado de sus poderes los tres han adquirido responsabilidad ante el pueblo en general en lo tocante al funcionamiento adecuado del sistema industrial** ⁷.

Hasta aquí la historia, de la que se puede aprender mucho, sobre todo cuando se trata de hacer copias acríticas.

Se imponen entonces las preguntas iniciales, no sólo de si se trata realmente de “separación” de funciones estatales y empresariales, si eso es realmente posible, y preguntar a qué conduce, que es como plantear la separación *propiedad-gestión en su estado o estadios originales*, como se ve, pero que en nuestro caso no abarca toda la problemática de propiedad social y propiedad estatal, y si esta “distribución de funciones” responde a la necesidad actual de cambios profundos que es necesario desarrollar de la participación real de los trabajadores a nivel de toda la sociedad y de los colectivos laborales, de tal manera que se produzca una cooperación efectiva de los niveles de dirección existentes.

¿No sería más consecuente pensar en que la separación de funciones, que no es tal, hay que sustituirlo por una real gestión cooperada de la propiedad social de la empresa estatal, en que el Estado juega su papel y el colectivo laboral de la empresa juega su papel de actor activo, que rompa con la cadena burocrática de la administración burocrática estructurada y heredada en concepto y práctica de la sociedad de clases? De esta manera no se permitiría más plenamente el ejercicio de la propiedad social socialista, del “sistema de propiedad social”, de tal manera que “todo el pueblo” se materialice a través de la **pertenencia, posesión, adquisición y uso**, que es común a todas las formas de propiedad de los colectivos de trabajadores.

Tal es el caso de las funciones, que el Estado asumió, a partir de la historia y prácticas de la *propiedad pública y empresa pública, y también la propiedad privada y empresa privada* desarrollada en corporaciones, que con procesos de socialización de la producción comenzaron a hacer propuestas nuevas a partir de la década del treinta del siglo pasado.

De manera que si el problema o cuestión práctica a resolver es la superación del estado de cosas acerca de las funciones inherentes y excluyentes del Estado hacia la *empresa-colectivos laborales*, subrayado colectivos laborales, porque, en los Lineamientos Económicos y Sociales solamente se habla de empresa en términos jurídicos y económicos, y no sociales, los planteamientos de “*separación de funciones estatales y empresariales*”, que implica una distribución de las funciones a partir de relaciones de “separación” y no de iguales, en la que la empresa, y no necesariamente el colectivo laboral, van a jugar un nuevo rol, con responsabilidades que hasta ahora no tenía, la mayoría, como es el caso de los expertos preguntados en una investigación realizada hace unos años, responderán positivamente, que es necesario para que la empresa pueda gestionar con mayor autonomía los recursos puestos a su disposición para alcanzar determinados objetivos y estrategias. Pero, no es suficiente para que la mayoría ejerza su función de dueños.

¹ Bethel L.L. *et al: Organización y Dirección Industrial.*

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

*Tomado del libro “Breves reflexiones sobre actualidad económica y social” Editorial Ciencias Sociales 2013